PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CM-DTPA-FONAM-004-2025

OBJETO: "PA04-3202008-9-124/PA04-3202008-9-125. Realizar la caracterización de los componentes flora, aves, mamíferos y calidad de agua, en el Páramo de la subcuenca pance, del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, especialmente en relación en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del sinap Nacional".

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR PROAGUA:

Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:31 AM

OBSERVACIÒN No. 1:

"...
En el numeral 7.3.4 Experiencia del proponente, la Entidad establece en el documento "Anexo 4. Estudios previos" que, "El proponente deberá acreditar la experiencia habilitante con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con caracterizaciones biológicas en páramo. Para acreditar dicho requisito el proponente deberá aportar certificaciones o copias de los contrato y actas de liquidación o terminación del contrato o actas de recibo final, NOTA 1: En caso de que las certificaciones contengan objetos que no guarden relación directa con la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las actividades que correspondan con la experiencia solicitada".

NOTA 2: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación contengan actividades adicionales a la solicitada en la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las mismas que correspondan con la experiencia solicitada, con el fin de verificar el valor correspondiente a ésta.

OBSERVACIÓN: *Frente a las condiciones antes expuestas se precisa indicar que, las entidades públicas en sus certificaciones o actas de liquidación no establecen costos o valores asociados al desarrollo de productos, los aspectos de recursos económicos se abordan regularmente a través de "Balances financieros del contrato", en el cual se desglosan la forma en se pactan los pagos y como finalmente se surtieron, sin dar mayores detalles; bajo las condiciones antes expuestas, se solicita muy comedidamente, suprimir el requisito indicado en las Notas 1 y 2.*
…"

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESPUESTA A OBSERVACIÒN No. 1:

Se ACEPTA la observación, considerando la explicación que expone el interesado, considerando que no todas las entidades emiten documentos con el nivel de detalle exigido, de ese modo, las reglas en mención serán suprimidas del pliego de condiciones.

OBSERVACIÒN No. 2:

> *"...*
> *En el numeral 7.3.4 Experiencia del proponente, la Entidad establece en el documento "Anexo 4. Estudios previos" que, "El proponente deberá acreditar la experiencia habilitante con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con caracterizaciones biológicas en páramo" Para acreditar dicho requisito el proponente deberá aportar certificaciones o copias de los contrato y actas de liquidación o terminación del contrato o actas de recibo final"*
>
> *Los objetos contractuales establecidos por entidades públicas en sus procesos contractuales, son regularmente amplios, lo que en algunos casos favorece la participación de oferentes o por el contrario en algunos casos la limita; bajo las condiciones antes expuestas, se solicita muy comedidamente sea válida la presentación de certificaciones de contratos finalizados y liquidados; los cuales si bien en su objeto contractual no se evidencia el trabajo en páramos, si sea factible en la discriminación de las actividades desarrolladas, dar cuenta del trabajo adelantado en este tipo de ecosistemas.*
> *…"*

RESPUESTA A OBSERVACIÒN No. 2:

Se ACEPTA, la observación y la regla serà formulada de la siguiente manera, con el condicionante que guarde relaciòn con la contrataciòn:

> *"...*
> ***7.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:***
>
> *El proponente deberá acreditar la experiencia habilitante con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o actividades, se encuentren relacionados con caracterizaciones biológicas en páramo. Para acreditar dicho requisito el proponente deberá aportar certificaciones o copias de los contrato y actas de liquidación o terminación del contrato o actas de recibo final, en el o los cual(es), también se acredite lo siguiente:*
>
> ***a)*** *La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP - diligenciar* ***FORMATO No. 8****, además, el o los contratos debe*

encontrarse registrado y clasificado hasta el tercer nivel, en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados en la tabla 1.
b) *La cuantía del o los contrato(s) debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado por la entidad, es válida la sumatoria en cuantía de los citados contratos, para acreditar la experiencia.*
…"

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR UNIVERSIDAD DEL VALLE:

Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:47 AM

OBSERVACIÒN No. 1:

"...
La Universidad del Valle tiene el interés de participar en el proceso de selección señalado en el asunto, el cual tiene por objeto: Realizar la caracterización de los componentes flora, aves, mamíferos y calidad de agua, en el Páramo de la subcuenca Pance, del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, especialmente en relación en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del sinap Nacional. Como oferente, nos permitimos realizar la siguiente observación a los pliegos definitivos.

Realizando la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero para entidades públicas, se encontró que la Universidad del Valle no cumple con el índice de endeudamiento, cumpliendo con los otros indicadores financieros solicitados.

CAPACIDAD	INDICADOR	SOLICITADO	UNIVERSIDAD DEL VALLE	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	>= 1,83	1,13	NO CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 53%	63%	NO CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 6	INDETERMINANDO	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>= 2 %	1%	NO CUMPLE
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	>= 2%	3%	CUMPLE

La Universidad del Valle es un Ente Universitario Autónomo del Orden Estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, catalogada como una de las

mejores de Colombia y primera en el suroccidente colombiano. Los ejes misionales con los que se rige la institución son: docencia, investigación y extensión, en cumplimiento de este último eje se propende por tener una interacción de manera directa con la sociedad, para brindar mayores beneficios en la comunidad con el desarrollo de proyectos de interés social y colectivo, lo cual logra con la ejecución de proyectos propios y en alianzas tanto con entidades públicas como privadas.

El índice de liquidez de la Universidad del Valle, que se sitúa en aproximadamente 1.13 para el cierre de 2024 (calculado como Activo Corriente / Pasivo Corriente = $227.163 millones /$200.872 millones), refleja una capacidad solvente para atender sus obligaciones de corto plazo con los recursos líquidos disponibles. Este indicador, si bien supera la unidad —lo que en principio denota una situación de liquidez positiva—, debe interpretarse en el contexto específico de una entidad pública educativa. Una parte significativa del activo corriente está constituida por cuentas por cobrar de naturaleza no comercial, como recursos por transferencias del gobierno (ej. estampilla ProUnivalle), recuperación de IVA y cuotas pensionales, cuyos plazos de realización dependen de ciclos presupuestales y flujos de tesorería públicos, no del mercado. Adicionalmente, existen restricciones legales sobre una porción del efectivo (embargos judiciales) que limitan su disponibilidad inmediata. Por lo tanto, el índice de liquidez, aunque favorable, no captura completamente el perfil de flujo de caja de la Universidad, el cual está más alineado con la ejecución presupuestal y los desembolsos de la Nación y el Departamento que con un ciclo operativo comercial tradicional. Esto justifica una evaluación contextualizada del indicador o su modificación para fines de convocatorias, considerando la naturaleza no lucrativa, el origen de sus recursos y los compromisos salariales y prestacionales de largo plazo que están adecuadamente provisionados.

La Universidad del Valle como entidad de gobierno, en virtud de su finalidad de generar rentabilidad social y no financiera, presenta indicadores financieros bajos respecto a los requeridos en los pliegos de condiciones, ya que no se persigue el reparto de utilidades, sino que busca reinvertir sus excedentes como inversiones de carácter social y por esta razón la estructura de sus estados financieros es diferente a las entidades de carácter privado; en este sentido hay indicadores financieros que no pueden aplicarse de forma taxativa sin hacer un análisis del tipo de entidad.

Es necesario reconocer las diferencias en cuanto a las bases de medición de rentabilidad, endeudamiento y rentabilidad de patrimonio entre las entidades de gobierno, el sector privado y el tercer sector, pues para el sector público es muy importante el empréstito para poder cumplir su misión social: mejorar la calidad de vida de su población y la observancia de la norma que tanto a nivel presupuestal y contable, condicionan la forma de gestionar el gasto público y las inversiones. De acuerdo con las razones expuestas, solicitamos considerar el replanteamiento de requisitos financieros correspondientes al índice de endeudamiento, de capacidad financiera (entidad pública), rentabilidad de patrimonio y activos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y tener la posibilidad de ser habilitados en el proceso.

Solicitamos como observación a los pliegos definitivos la Convocatoria Abierta No. 016 de 2025, que la liquidez de la Universidad del Valle puede ser tomado conforme la explicación atrás mencionada, cumpliendo así con el requisito habilitante.

Por lo anterior, y en atención a las particularidades financieras propias de una entidad pública de educación superior, solicitamos formalmente que en los pliegos definitivos de la Convocatoria Abierta No. 016 de 2025, el indicador de liquidez de la Universidad del Valle sea tomado como referencia y considerado cumplido, toda vez que su análisis contextualizado, tal como se ha expuesto, demuestra la solvencia para atender las obligaciones propias de su naturaleza y su viabilidad financiera en el corto plazo, cumpliendo así con el espíritu del requisito habilitante.
…"

RESPUESTA A OBSERVACIÒN No. 1:

Se acepta la observaciòn y los indicadores del proceso seràn ajustados en el estudio previo y análisis del sector, respectivamente.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR PROYECTOS MOLINARA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Fecha: 07/10/2025
Hora: 11:17 AM

OBSERVACIÒN No. 1:

"...
PRIMERO Solicito cordialmente a la entidad se sirva reducir los indicadores de capacidad financiera en el siguiente ítem:

• Razón de cobertura de intereses ≥ 6 veces.

Esto en virtud del principio de pluralidad de oferentes y debido al valor del contrato, dado que, somos una empresa idónea y con la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto contractual a ejecutar; además es de resaltar y tener en cuenta por parte de la entidad que una buena liquidez y un bajo endeudamiento es soporte fundamentado para evaluar la capacidad financiera de una empresa y que la capacidad de ejecución del contrato resultante no se vería afectado con la modificación de este indicador.

Entendiendo que los valores planteados por la entidad obedecen a un previo estudio de mercado, también consideramos es de importancia tener en cuenta el valor del contrato, tal como lo dice el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 "La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor", atendiendo a esta premisa la

buena salud financiera de una empresa, para el monto y características del contrato es evidenciable en su nivel de liquidez y bajo endeudamiento, por lo que al tratarse de un contrato que exige tan especifico nivel de experiencia seria desafortunado que oferentes con la experiencia y trayectoria para trabajar con este tipo de objeto contractual, no pueda participar del proceso por criterios que deseamos y pretendemos sean modificados.
…"

RESPUESTA A OBSERVACIÒN No. 1:

Se acepta la observaciòn y los indicadores del proceso seràn ajustados en el estudio previo y análisis del sector, respectivamente.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GIL RIVAS
PROFESIONAL CONTRATISTA
ROL FINANCIERO
(CPS-DTPA-NACIÓN-1-2025)

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATISTA
ROL TÉCNICO
PNN FARALLONES DE CALI